1.9. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**16.150.553**
44	BIENESTAR COMUNITARIO	16.150.553
443F	RECURSOS NATURALES	16.150.553
1	GASTOS DE PERSONAL	9.147.510
10	ALTOS CARGOS	60.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.354.350
13	PERSONAL LABORAL	1.439.670
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	368.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.924.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.866.033
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	932.710
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	143.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	686.292
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	103.781
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.162.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	12.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.150.000
6	INVERSIONES REALES	1.236.359
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	600.359
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	116.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	420.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.738.651
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.000.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	35.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	429.651
77	A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	124.000
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**21.087.155**
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	21.087.155
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	21.087.155
1	GASTOS DE PERSONAL	6.326.510
10	ALTOS CARGOS	61.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.707.000
13	PERSONAL LABORAL	162.640
14	PERSONAL TEMPORAL	12.430
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	147.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.235.530
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	470.645
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	105.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	270.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	95.145
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	40.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
6	INVERSIONES REALES	6.740.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.740.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.450.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	175.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.200.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.675.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**160.236.276**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	160.236.276
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.510.231
1	GASTOS DE PERSONAL	6.577.330
10	ALTOS CARGOS	128.490
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	124.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.710.590
13	PERSONAL LABORAL	364.390
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.249.510

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	432.901
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	29.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	333.901
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500.000
711B	DESARROLLO RURAL	15.081.100
1	GASTOS DE PERSONAL	381.190
10	ALTOS CARGOS	62.660
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	264.070
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	54.460
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	275.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	236.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.975.910
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	450.910
47	A EMPRESAS PRIVADAS	900.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.625.000
6	INVERSIONES REALES	414.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	414.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.034.500
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	56.500
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	900.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	8.578.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	22.373.910
1	GASTOS DE PERSONAL	2.288.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.695.220
13	PERSONAL LABORAL	231.470
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	361.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	526.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	25.381
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	470.619
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.469.194
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	4.700.194
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	24.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.410.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.185.000
6	INVERSIONES REALES	35.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	35.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.055.636
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.175.636
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	10.430.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.644.085
1	GASTOS DE PERSONAL	2.219.180
10	ALTOS CARGOS	63.300
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	844.160
13	PERSONAL LABORAL	832.950
14	PERSONAL TEMPORAL	570
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	455.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	346.318
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	148.534

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	141.284
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	54.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	747.701
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	747.701
6	INVERSIONES REALES	2.521.886
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	997.820
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.524.066
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.809.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	217.885
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.301.030
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	290.085
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	106.626.950
1	GASTOS DE PERSONAL	7.234.750
10	ALTOS CARGOS	62.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.090.140
13	PERSONAL LABORAL	506.680
14	PERSONAL TEMPORAL	1.090
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	73.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.500.920
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.511.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	92.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.389.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.584.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	134.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	64.920.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	530.000
6	INVERSIONES REALES	5.435.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	500.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.785.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	150.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.861.200
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	28.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	25.935.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	848.200
	Total Sección	**197.473.984**

Programa 443F RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN

El programa 443F desarrollado por la Dirección General de Recursos Naturales engloba todas aquellas actuaciones destinadas a la conservación y gestión del Patrimonio Natural asturiano y en particular aquellas directamente relacionadas con la conservación de las especies de flora y fauna protegidas; la adecuada gestión de los espacios protegidos de la región como fórmula específica de contribución al desarrollo sostenible; el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales y el desarrollo de acuerdos internacionales relacionados con estas materias.

Asimismo, se desarrollarán cuestiones referidas al paisaje, y a la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigido por la Dirección General de Recursos Naturales que se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

a) Servicio de Caza y Pesca.

b) Servicio del Medio Natural.

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de los espacios naturales protegidos del Principado de Asturias implicando a sus habitantes.
2. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna protegidas.
3. Puesta en valor del importante recurso que suponen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
4. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.
5. Conseguir un estado sanitario adecuado de la fauna silvestre

ACCIONES

1. Continuación del desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.
2. Desarrollo legislativo de la Red Natura 2000 conforme a la normativa establecida en la legislación europea.
3. Revisión de los Catálogos Regionales de Flora y Fauna protegida adaptándolos a la normativa vigente.
4. Elaboración y aprobación de los planes de protección de especies protegidas así como el desarrollo de los existentes prestando atención a los problemas derivados de las especies introducidas de carácter invasor y a aquellas con una repercusión natural o social especial.
5. Desarrollo de los Instrumentos de Gestión Integrados y los Instrumentos de Gestión de los espacios protegidos a través de subvenciones o actuaciones directas destinadas entre otras a conservar y mejorar el hábitat o a mejorar diversas infraestructuras que favorezcan a los habitantes de estos espacios.
6. Impulso de la actividad de los Centros de Interpretación de los Espacios Naturales Protegidos.
7. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
8. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética.
9. Continuación del Programa de Repoblación de nuevos espacios con rebecos autóctonos.
10. Elaboración de planes de especies piscícolas y del Plan de Ordenación de los Recursos Acuáticos Continentales.
11. Protección de los ecosistemas ribereños.
12. Desarrollo de actuaciones para prevenir los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre.

13. Organización interna de la Guardería del Medio Natural para potenciar la eficacia de su labor.

14. Elaboración de planes y vigilancia y control para perseguir los casos de furtivismo y uso ilegal del veneno que causan graves daños a la conservación de las especies protegidas, cinegéticas y piscícolas.

15. Desarrollo del Plan de Gestión del Lobo.

16. Impulsar la Red de vigilancia sanitaria de la Fauna Silvestre en el Principado de Asturias.

Programa 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

DESCRIPCIÓN

El Decreto 69/2015 en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales asigna a la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias dos grandes ámbitos de actuaciones, el de planificación y gestión de los montes y el de la creación y mejora de las infraestructuras agrarias de interés general.

En el ámbito de la planificación y gestión de montes, las actuaciones están relacionadas con la ordenación, la prevención de los incendios, la mejora, la conservación, la vigilancia y la investigación y consolidación de la propiedad de los montes públicos y también con la creación, conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos forestales.

En el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales destacan las actuaciones encaminadas a dotar a las explotaciones agrarias y forestales de estructuras y dimensiones adecuadas que les permitan desarrollar su actividad con eficiencia y a mejorar la productividad y también a consolidar y clarificar la propiedad de las fincas que forman su base territorial, al objeto de mejorar la seguridad jurídica de la misma.

También en el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, se desarrollan las actuaciones encaminadas a dotar a las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de los productos en condiciones óptimas de seguridad y fluidez que permitan una logística eficiente.

Corresponde también a la Dirección General la gestión de las ayudas para la ordenación y desarrollo del bosque, y para la defensa del monte contra los incendios forestales financiadas con fondos FEADER.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa 531B lo realizará la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias a través de sus Servicios:

a) Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias.

b) Servicio de Montes.

OBJETIVOS

1. Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones. Estas actuaciones se llevaran a cabo mediante procesos de concentración parcelaria, tanto públicos como privados y en las superficies agrarias y forestales, todo ello en el marco legal de le Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural o mediante el apoyo y la promoción de juntas de propietarios encaminadas a la investigación y consecuente clarificación de la propiedad.
2. Proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas.
3. Deslindar los montes públicos declarados de utilidad pública y los gestionados por la Administración Forestal, así como los Vecinales en Mano Común.
4. Establecer un registro de montes vecinales en mano común, facilitando a los titulares de los mismos la creación de juntas gestoras y la actualización de las ya existentes.
5. Completar las infraestructuras y dotaciones rurales, ligadas a la actividad ganadera y forestal hasta niveles que posibiliten el acceso a pastos y fincas en condiciones óptimas de tráfico y seguridad a los vehículos y maquinaria que permitan rentabilizar al máximo las producciones.
6. Incentivar la puesta a disposición de las industrias de primera y segunda transformación (aserraderos, fábricas de pasta de papel, plantas energéticas de biomasa, etc), la materia prima que necesiten para su normal actividad con calidades adecuadas y cantidades suficientes.
7. La revisión del Plan Forestal, considerando los resultados de su evaluación y los informes del Consejo Forestal asesorado por grupos de trabajo creados en el seno del mismo.

8. Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, desbroces, abrevaderos, mangas ganaderas, etc).
9. Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran aquellos relacionados con la utilización de la biomasa como fuente de energía verde y renovable.

Programa 711A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCION:

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación general de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de gobierno y demás órganos de la Administración.

Asimismo, a través de este programa que tiene asignadas igualmente las Oficinas Comarcales se presta el apoyo técnico y presencial en el territorio a las políticas en materia de agricultura y ganadería desarrolladas por las Direcciones Generales dependientes de la Consejería.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

La responsabilidad de ejecución del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones por medio de los cuatro servicios que la integran: Asuntos Generales, Presupuestario y de Apoyo al Organismo Pagador, Auditoría Interna del Organismo Pagador y Coordinación de Oficinas Comarcales.

OBJETIVOS:

1. Austeridad y mayor control del gasto público
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
4. Mejora de la red de Oficinas Comarcales y de los Centros de Información de la Consejería tanto en la eficacia en su gestión como en el mantenimiento de sus instalaciones.
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.
6. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.
7. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.

ACCIONES

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario y del Organismo Pagador, de contratación, sancionador y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Mejora y renovación del parque móvil de la Consejería.
4. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
5. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
6. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
7. Impulsar junto a las Direcciones Generales de la Consejería la tramitación de las Bases Reguladoras y las correspondientes convocatorias correspondientes a las medias y objetivos del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 y del Fondo Europeo Marítimo Pesquero.

Programa 711B DESARROLLO RURAL

DESCRIPCIÓN

La política de Desarrollo Rural conforma un pilar básico de las políticas públicas. En particular, se trata de asegurar un marco de cohesión territorial en donde todos los territorios, independientemente de sus características singulares, puedan estar en condiciones de optar a un desarrollo homogéneo en un contexto de cohesión territorial. A estos efectos, las políticas públicas de desarrollo rural se organizan desde una perspectiva dual. Una primera visión de esa perspectiva dual supone entender que conllevan un intento por la incorporación general del principio de sensibilidad hacia en medio rural en el conjunto de todas las políticas sectoriales de las diferentes administraciones. Y por otro lado, la segunda visión de la referida perspectiva dual permite justificar realizar, al tiempo, una serie de acciones específicas de acción directa, básicamente articuladas en relación con el territorio rural y sus pobladores, tanto en sus aspectos productivos como en sus aspectos ambientales. En consecuencia, el papel de un centro directivo responsable político de desarrollo rural es doble. Tiene que tratar de asegurar de que todas las políticas sectoriales (educación, transporte, vivienda, sanidad, cultura, infraestructuras,…) incorporen la perspectiva de la ruralidad en sus planteamientos. Y por otro realiza acciones directas, básicamente centradas en el ámbito del territorio y los recursos naturales, que deben resultar ejemplares y coadyuvantes con el contexto general que coordina.

Para esta segunda misión, el desarrollo de acciones singulares de discriminación positiva hacia el medio rural y sus moradores, todo ello encuentra notable encaje financiero en los instrumentos comunitarios. En particular, el segundo pilar de la política agrícola común (PAC) tiene como objetivo mejorar la competitividad del sector agrícola y de la selvicultura, reforzar los vínculos entre la actividad primaria y el medio ambiente, mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, impulsar la cooperación y la innovación y fomentar la diversificación de la economía de las comunidades rurales. En este sentido, una parte considerable de las políticas públicas relacionadas con el medio rural de los países miembros de la Unión se apoya en este aporte financiero. A tal fin se ha configurado el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), mediante el que se realizará la contribución financiera de la Unión Europea a los Programas de Desarrollo Rural, y en el que Asturias participa.

La política de desarrollo rural cofinanciada por FEADER para este ejercicio se financiará a través del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. La Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación tiene la condición de organismo de gestión en la articulación del referido programa. El mismo incluye acciones que son desarrolladas tanto por la propia Dirección General, en particular las referidas a agroalimentación, como otras impulsadas desde otras Direcciones Generales de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. En cualquier caso, la capacidad de coordinación, la evaluación, el control, la difusión y el seguimiento conjunto debe articularse de forma integrada, y en este sentido, a esta misión, se destina una parte esencial de los gastos de este programa y su logro es uno de los principales objetivos del mismo.

En esencia pues, el objeto del programa 711B es contribuir a la ejecución en el Principado de Asturias de las políticas de desarrollo rural y, en particular, tutelar la correcta aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Adicionalmente, y dentro de un escenario de planificación ascendente y responsabilidad territorial, en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 se ha incorporado como una línea específica la aplicación de la metodología LEADER distribuyendo el territorio rural asturiano en diferentes Grupos de Acción Local creados a tal efecto. Para la ejecución de las ayudas se han seleccionado 11 Grupos de Desarrollo Rural, que desarrollarán las actuaciones previstas en el reglamento comunitario, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.

Igualmente, y aunque no se contempla ya la medida a futuro, los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores de las ayudas al cese anticipado de la actividad agraria, están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación la coordinación general de las actuaciones, como autoridad de gestión del Programa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación. Las acciones técnicas derivadas de la ejecución del programa se ejecutan por personal adscrito al Servicio de Programación y Diversificación Rural.

OBJETIVOS

1. Asegurar la ejecución de las tareas propias de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural, coordinando la aplicación por parte de los diferentes centros directivos implicados de las medidas incorporadas al programa.
2. Desarrollar las acciones de control, seguimiento, evaluación y difusión del Programa de Desarrollo Rural
3. Coordinar el trabajo que para la diversificación de de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social realizan los Grupos de Desarrollo Rural, asegurando la correcta aplicación por los mismos de las determinaciones derivadas de la reglamentación comunitaria de la iniciativa LEADER.
4. Contribuir a la cohesión territorial de la población rural, articulando mecanismos y acciones para la coordinación de las políticas públicas que inciden sobre el territorio rural, y velando por la aplicación de los elementos transversales que aseguran la cohesión territorial en el medio rural. En particular, contribuyendo a la protección de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
5. Facilitar información, respaldo, formación y difusión a las acciones para el emprendimiento, el desarrollo y la consolidación de la población rural en general, en particular en lo relacionado con las mujeres rurales, y muy concretamente respecto de los ganaderos, agricultores.

Programa 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Este programa, gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación tiene como objetivo fundamental, en el marco de las acciones generales que desarrolla la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, el desarrollo, la modernización y la diversificación de producciones agrarias y de la industria agroalimentaria. Se persigue con ello la progresiva adaptación de los sectores productivos a las nuevas realidades y cambios que se produzcan en la evolución de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores y contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores, productor y transformador, como motor de mantenimiento y creación de empleo en el medio rural. Supone la plasmación del principio de que la actividad agroalimentaria es una contribución neta en términos económicos al desarrollo y a la creación de empleo. Y supone un esfuerzo para lograr, a lo largo de la cadena de valor en la producción, una mayor participación y presencia del sector agroalimentario en el agregado neto positivo de la contabilidad económica del Principado de Asturias.

Para conseguirlo, se potenciará la reconversión y reorientación de la capacidad de la producción agraria, impulsando la diversificación de las producciones agrarias, adaptándolas a las demandas del mercado y de la sociedad en general, promoviendo la consolidación de un sector agrario integrado y sinérgico con la preservación de los valores naturales y el medio ambiente, así como la obtención de unos productos que garanticen la seguridad alimentaria al consumidor.

También se apoyará la reducción de riesgos en la producción agraria (lucha contra plagas, programas comunitarios de regulaciones de mercados, etc.)

La puesta en práctica de todas las medidas expuestas hace necesario incidir y potenciar la investigación y desarrollo tecnológico, con el fin de obtener resultados aplicables al sector, mediante una adecuada transferencia de los resultados obtenidos, contribuyendo a la diversificación de las producciones agroalimentarias en su conjunto.

Por otro lado, se afrontarán actuaciones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrícolas que permitan aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos mediante la mejora de los canales de comercialización, la aplicación de nuevas tecnologías, la racionalización de los procedimientos de transformación y la mejora de los controles de calidad y de las condiciones sanitarias de las producciones, destacando la imagen de marca de Asturias. Dentro de este mismo objetivo se perseguirá la regulación del sector transformador y se promocionarán programas dirigidos a fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado de los productos agrarios, para lo que se incidirá en la protección y reconocimiento de las figuras de calidad diferenciada (denominaciones de origen, indicaciones geográficas y especialidades tradicionales) y de la agricultura ecológica, así como la promoción en certámenes y ferias agroalimentarias.

Para alcanzar los objetivos señalados y teniendo en cuenta el elevado grado de especialización que es preciso alcanzar tanto en el sector productor como transformador, es necesario promover actuaciones que contribuyan a la formación y el asesoramiento de las personas implicadas en actividades agrarias, facilitando el acceso a nuevos métodos de gestión o comercialización y promoviendo el acceso a las nuevas técnicas de la comunicación, en el marco de un programa general de formación rural. Con ello se pretende contribuir a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, fomentándose el asociacionismo (con especial promoción en el asociacionismo de las mujeres) y la formación de cooperativas de segundo grado, e impulsando proyectos que tengan como objetivo la implantación de servicios en común en las explotaciones agrarias. El asociacionismo y la cooperación incluirán, además del sector productor, el agroindustrial y el comercializador.

Finalmente, con cargo al presente programa se contempla también la ejecución de las funciones de ordenación económica de competencia estatal que contempla el Convenio suscrito entre la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por el que se regula la encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados.

Como objetivo singular transversal del conjunto del programa se contempla el apoyo a la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones singulares específicas, así como la incorporación de las consideraciones ambientales y de uso racional de los recursos como prioridad general.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación. El Servicio de Desarrollo Agroalimentario es el órgano técnico más directamente vinculado a su ejecución material.

También colaborará en la consecución de sus objetivos, como organismo público, la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El programa se estructura en las siguientes seis líneas básicas de intervención:

1. Incremento de la productividad de las explotaciones agrarias.

- Apoyo a las producciones agrícolas.
- Impulso a la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural.

2. Fomento de la formación y del asociacionismo agrario.

- Desarrollo del programa de formación para el medio rural.
- Programa de apoyo al asesoramiento.
- Programa de apoyo a organizaciones agrarias.
- Apoyo a la producción de calidad diferenciada, en particular a través del impulso a Marcas de Garantía de titularidad del Principado, Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
- Fomento de los procesos de colaboración e integración cooperativa.

3. Control y mejora de la sanidad vegetal.

- Control de organismos de cuarentena.
- Control integrado de agentes nocivos.
- Control de residuos fitosanitarios.

4. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias.

- Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales.
- Apoyo a corporaciones locales.
- Apoyo a entidades sin ánimo de lucro.
- Apoyo a Marcas de Garantía propias del Principado de Asturias, Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
- Apoyo a la Promoción y difusión de los productos agroalimentarios de Asturias.

5. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios.

- Programa de calidad de la leche
- Control de calidad comercial.
- Apoyo a sistema de calidad diferenciada.
- Fomento de comercialización agroalimentaria.
- Promoción de producciones a través de certámenes.
- Ferias agroalimentarias.

6. Intervención y regulación de mercados.

- Medidas de leche y fruta escolar.
- Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino.
- Control de producciones sometidas a intervención o regulación.

Programa 712D ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS

DESCRIPCIÓN

El Programa 712D Ordenación, Fomento y Mejora de las Producciones Pesqueras abarca un conjunto de actuaciones enmarcadas básicamente en dos campos de actuación, en consonancia directa con el marco financiero del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020):

- Estructuras Pesqueras, que comprende todas aquellas actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero - entendido éste como aquel sector de la economía que incluye todas las actividades de extracción transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura- y de las zonas de pesca.
- Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros y acuícolas, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del Programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la adaptación y modernización de las embarcaciones, el apoyo a la pesca costera artesanal, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, la mejora de la gestión y conservación de los recursos, así como su protección, y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas dependientes del sector de la pesca.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca Marítima a través de los siguientes servicios:

a) Servicio de Ordenación Pesquera.

b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras Administraciones (Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

OBJETIVOS

1. Fomentar una pesca sostenible.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Ayuda a la aplicación de medidas de conservación y asociaciones entre investigadores y pescadores. Tiene por objeto apoyar medidas de interés público que se apliquen con el apoyo de los propios operadores, que son fundamentalmente las Cofradías de Pescadores y su Federación, que estarán dirigidas a la mejora de la gestión o conservación de los recursos y cooperación entre científicos y profesionales (planes de explotación), recopilación de datos, estudios, difusión de conocimientos y resultados de investigaciones.
- Ajuste del esfuerzo pesquero. Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota que faenan exclusivamente en aguas interiores al estado actual de las pesquerías fomentando, tanto la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos así como la paralización temporal de actividades pesqueras.
- Ayuda a jóvenes pescadores. Esta acción tiene por objeto el apoyo a los jóvenes que adquieran un buque pesquero por primera vez.
- Servicios de asesoramiento. Con el fin de mejorar la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible, tanto estudios de viabilidad, asesoramiento profesional…
- Modernización de embarcaciones. Esta acción va dirigida al fomento de las inversiones a bordo de buques pesqueros, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, así como inversiones innovadoras que mejoren la calidad de los productos de la pesca, o bien inversiones destinadas a mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, siempre que con ello no se aumente la capacidad pesquera de los buques.

- Inversiones en puertos. Acción dirigida a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, mejorar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo. También se fomentarán las inversiones destinadas al desembarque de todas las capturas.

2. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros. Experimentación y realización de estudios sobre las especies marinas y su pesca. Acuicultura marina. Adaptación de técnicas de producción y calidad, así como apoyo técnico y documental a las decisiones en materia de ordenación pesquera y desarrollo de acciones de conservación de los caladeros.

Para la ejecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano. Dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados en moluscos bivalvos.
- Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
- Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.
- Gestión de los recursos de algas: Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.
- Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces de estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.

3. Desarrollo sostenible de la acuicultura.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Inversiones productivas en acuicultura. Esta acción va dirigida a la inversión productiva en acuicultura, mediante la financiación de construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana, sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Se trata de una acción de suma importancia para el futuro del sector.
- Aumento de potencial de las zonas de producción acuícola. Con el objetivo de desarrollar las zonas de producción.

4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras. Medidas destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras dependientes de la pesca, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y de otros sectores de la economía marítima, todo ello a través de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, llevadas a la práctica en un territorio determinado por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, representativos de interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores socioeconómicos locales.

5. Comercialización y transformación.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Desarrollo en el ámbito de la comercialización. Acción dirigida al fomento de la calidad y del valor añadido, contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado, contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura, realización de campañas y certificaciones de calidad atendiendo especialmente a la pesca y acuicultura sostenibles.

- Desarrollo en el ámbito de la transformación. Inversiones destinadas a reducir impacto en el medio ambiente, mejora de seguridad, salud y condiciones de trabajo, transformación de pescado que no puede destinarse a consumo humano, transformación de subproductos, mejora de los procesos y sistemas de gestión.
- Nuevos mercados y mejora de condiciones de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, a través de ferias o campañas de promoción.

6. Control y recopilación de datos.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Medidas destinadas a la implantación de tecnología, sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión y redes informáticas para la recopilación, gestión, validación y análisis de datos relativos a la pesca así como adquisición de sistemas de control.
- Compra de embarcación destinada a control.
- Operaciones destinadas a la recopilación, gestión y uso de datos para análisis científicos, observación en el mar de la pesca y capturas accesorias, campañas científicas.

7. Valoración, control y seguimiento del Programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, apoyando al Servicio que gestiona el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Programa 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS

DESCRIPCIÓN

Este programa presupuestario está gestionado por la Dirección General de Ganadería y tiene como objetivo financiar dos ejes fundamentales de actuaciones:

1. Por un lado actividades realizadas en el ámbito del control oficial, mediante la ejecución de diversos programas de control desarrollados a nivel autonómico, para dar cumplimiento tanto a las exigencias comunitarias contempladas en el Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, así como a las nacionales, siendo el objetivo último alcanzar el mayor grado de seguridad alimentaria.

Se incluyen:

Actuaciones en el ámbito de la sanidad animal, con el fin de que la cabaña ganadera alcance el preceptivo nivel sanitario.

Actuaciones en el ámbito de la producción animal, con el fin de alcanzar óptimos rendimientos productivos, así como proporcionar garantías al consumidor de que se cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera y en el ámbito de la ordenación zootécnica.

La ejecución de los programas cuya finalidad es la vigilancia y el control de cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal, tanto en las especies domésticas como en las de abasto.

También se gestionan distintas líneas de ayuda cuyos beneficiarios son tanto entidades privadas (titulares de explotaciones ganaderas) como corporaciones locales (ayuntamientos, etc.) y entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, laboratorio interprofesional lechero, etc.), con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal (apicultura, razas autóctonas, etc.).

2. Por otro la gestión de todas las ayudas cuya finalidad es lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común (PAC), dirigidas al sector ganadero y tratando de aprovechar al máximo los recursos financieros tanto de las políticas comunitarias, como nacionales y las propias autonómicas.

Se incluyen además las actuaciones necesarias para la gestión de las ayudas enumeradas dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la comunidad autónoma, como son la incorporación de hombres y mujeres jóvenes al sector agrario, las inversiones en planes de mejora de las explotaciones agrarias, las ayudas agroambientales y las indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña, así como la gestión de las ayudas directas a los ganaderos financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía).

Además, se incluyen ayudas para la actividad agraria sostenible como la apicultura, pastores de picos y viñedo.

Todos estos programas requieren para su ejecución una estrecha colaboración y coordinación con otras Consejerías y con otras Administraciones públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales será la Dirección General de Ganadería, a través de los siguientes Servicios:

a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.

b) Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal.

c) Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones.

d) Servicio de Controles y Ordenación de Superficies Agrarias

También colaborará en la consecución de sus objetivos, como organismo público, la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).

OBJETIVOS

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones:

1. Control y mejora de la sanidad animal.

- Ejecución de programas oficiales de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales (La epidemiovigilancia, planes de contingencia y alertas zoosanitarias que pudieran surgir).
- Ejecución de las medidas de vigilancia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs).
- Ejecución del programa de vigilancia y control de subproductos de origen animal.
- Control de movimiento y comercio pecuario.
- Programas sanitarios específicos ejecutados por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

2. Controles de seguridad alimentaria en la producción primaria ganadera.

- Mantenimiento actualizado del registro de explotaciones ganaderas.
- Control de la identificación y registro animal de las diversas especies.
- Control de alimentación animal.
- Control del bienestar animal.
- Control del uso racional de medicamentos de uso veterinario.
- Control e investigación de la presencia de residuos en animales vivos y sus productos.
- Control de higiene de la producción primaria.

3. Controles en materia de bienestar animal en otras especies.

- Control del cumplimiento de la normativa sobre animales de laboratorio (requisitos de instalaciones y personal, autorización y registro de centros).
- Las derivadas de la aplicación de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales.

4. Apoyo a la producción ganadera (gestión de ayudas).

- Apoyo a los programas de conservación de razas y a la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma.
- Apoyo al mantenimiento de rentas
- Apoyo a sistemas de producción.
- Apoyo a la mejora de la calidad de las producciones.
- Apoyo a certámenes ganaderos.
- Apoyo a las Agrupaciones Defensa Sanitaria Ganadera

5. Apoyo técnico, soporte analítico, estudios y dictámenes laboratoriales en materia de sanidad animal.

- Realización de los análisis de enfermedades sometidas a programas sanitarios oficiales sobre la cabaña ganadera.
- Realización de determinaciones analíticas necesarias para el desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria, en el marco de los programas de seguridad alimentaria.
- Realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción, certificados oficiales de análisis; análisis e informes solicitados por particulares o por la Administración.
- Inspección y dictamen previo al registro, autorización o renovación de los laboratorios privados dedicados al diagnóstico de enfermedades de los animales.

6. Mantenimiento del medio rural y de las explotaciones ganaderas, mediante la dotación de ayudas específicas a la renta.

- Gestión de las ayudas al sacrificio de ganado en campañas, ayudas por inmovilización y a la reposición en caso de vaciado sanitario (crédito ampliable).
- Gestión de ayudas por reposición en casos de vacío sanitario y por el coste de la inmovilización a pastos comunales en casos de reses positivas.

- Gestión de ayudas a corporaciones locales para los centros de depósitos de animales errantes y abandonados.
- Gestión de las ayudas directas financiadas por el FEAGA.
- Gestión de ayudas financiadas por el FEADER (PDR 2014-2020).
- Gestión de ayudas dirigidas a minimizar el riesgo de abandono de las explotaciones ganaderas en zonas de montaña.
- Gestión de ayudas Agroambientales, apicultura, pastores de picos y viñedo.
- Gestión de ayudas para fomento de razas autóctonas en régimen extensivo.
- Gestión de ayudas a la mejora de la cabaña ganadera
- Gestión de ayudas a la incorporación de hombres y mujeres jóvenes al sector agrario.
- Gestión de las ayudas para la mejora y modernización de explotaciones agrarias.
- Sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC)
- Controles administrativos y sobre el terreno